ESTUDIOS PREVIOS No 4143.043.26.12
AGOSTO 21 2024

ACREDITACIÓN DE MIPYMES

LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA. De conformidad con lo establecido en el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 que modifica el numeral 2.2.1.2.1.5.2 de la subsección de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 referente al procedimiento para la contratación de mínima cuantía y el numeral 1 del Artículo 5. del Decreto 1860 de 2021, que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con lo expuesto en el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1860 de 2021 y de acuerdo con lo expuesto en el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en la invitación. A este proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales (Municipio de Cali). De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el artículo.

En las convocatorias limitadas, solo se aceptarán las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

NOTA 1: El certificado de registro mercantil, el certificado de existencia y representación legal y el registro único de proponentes, según el caso, deberá tener fecha de expedición máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha prevista en el cronograma para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA 2: En el evento en que se cumplan con los presupuestos exigidos para limitar la convocatoria en los términos señalados, sólo se recibirán propuestas presentadas por Mipymes o proponentes plurales conformados únicamente por Mipymes, caso en el cual, cada integrante deberá aportar la documentación requerida para la verificación de la condición que acrediten.

NOTA 3: La persona natural o jurídica, según el caso, deberá aportar fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador o del Revisor Fiscal en los términos del artículo 37 de la Ley 222 de 1995, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios del Contador, expedido

por la Junta Central de Contadores, con vigencia no superior a tres (3) meses contados a partir de la fecha de su expedición.
NOTA 4 - De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, la Institución Educativa Libardo Madrid Valderrama, realizara la presente convocatoria limitada a MiPymes colombianas que tengan domicilio en el municipio de Santiago de Cali, que es la ciudad donde se va a ejecutar el contrato.
Parágrafo 1. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

1. TIPO DE CONTRATACIÓN

Arrendamiento___	Suministro___	Otros ___ Cuales_____
Compraventa _X_	Prestación de servicios Profesionales y Apoyo a la gestión_____	

2. HERRAMIENTAS DE PLANEACIÓN: La presente contratación hace parte de las herramientas de planeación de la Institución Educativa Libardo Madrid Valderrama.

Plan Anual de Adquisiciones	SI _X_	No __
Plan Estratégico Institutional	Si _X_	No __

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD: En aplicación del artículo 13 de la Ley 715 de 2001, concordante con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 y el reglamento expedido por el consejo directivo de la institución para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V. se presenta el estudio de conveniencia y oportunidad para la siguiente necesidad.
La ley 181 de 1995, ley Nacional del Deporte, establece en su artículo 3° que: 'Para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el Estado tendrá en cuenta los siguientes objetivos rectores: 1. Integrar la educación y las actividades físicas deportivas y recreativas en el sistema educativo general en todos sus niveles. 2. Fomentar, proteger, apoyar y regular la asociación deportiva en todas sus manifestaciones como marco idóneo para las prácticas deportivas y de recreación. 3. Coordinar la gestión deportiva con las funciones propias de las entidades territoriales en el campo del deporte y la recreación y apoyar el desarrollo de estas. 4. Formular y ejecutar programas especiales para la

educación física, deporte. y recreación de las personas con discapacidades físicas, psíquicas, sensoriales, de la tercera edad y de los sectores sociales más necesitados creando más facilidades y oportunidades para la práctica del deporte, de la educación física y la recreación. 5. Fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como habito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente en los sectores sociales más necesitados. 6. Promover y planificar el deporte competitivo y de alto rendimiento, en coordinación con las federaciones deportivas y otras autoridades competentes, velando porque se desarrolle de acuerdo con los principios del movimiento olímpico. 7. Ordenar y difundir el conocimiento y la enseñanza del deporte y la recreación, y fomentar las escuelas deportivas para la formación y perfeccionamiento de los practicantes y cuidar la práctica deportiva en la edad escolar, su continuidad y eficiencia. 8. Formar técnica y profesionalmente al personal necesario para mejorar la calidad técnica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, con permanente actualización y perfeccionamiento de sus conocimientos.

El deporte es un ingrediente que hace parte del proceso de obtención de una buena salud y en equilibrio con la mente hacen del cuerpo humano un sistema saludable, de otro lado el deporte ofrece entretenimiento tanto a quienes lo practican como a las personas que son aficionados a él; este tipo de entretenimiento apartan a grandes y chicos de los vicios que rondan nuestras vidas y a la sociedad en general y permiten que las personas tomen los ideales de sobresalir en el deporte, ya que esto les permitiría llegar a la fama, al éxito y así mejorar su calidad de vida y la de su familia.

La Institución Educativa Libardo Madrid Valderrama no cuenta con implementos deportivos como Balones, Uniformes y otros elementos necesarios para la práctica de la educación física, el deporte y la realización de campeonatos en diferentes disciplinas. Para solucionar dicha necesidad se plantea contratar con una persona natural o jurídica para que suministre los implementos deportivos.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR: Para establecer el valor de los artículos solicitados se realizó el estudio del mercado, recibiendo dos (02) cotizaciones de proveedores, lo cual permitió determinar el monto del presupuesto de la contratación a realizar, que soporta el análisis económico del valor estimado del proceso contractual, las cuales se consideraran como base. Para determinar el presupuesto se tomaron los precios de estas dos cotizaciones a fin de obtener un valor promedio que permita realizar el presente proceso de selección.

Es de tener presente que la Institución viene adquiriendo estos elementos desde años atrás, lo que nos permite afirmar que en el sector existen proveedores, (pequeñas y medianas empresas) que nos van a suministrar los bienes aquí relacionados. La limitación a Mipymes se hizo con base a lo estipulado en la ley 19886 de 11 diciembre de 2023 limitación a mipymes y el concepto de la doctora Nohelia del Carmen Zawady Palacio subdirectora de Gestión Contractual ANCP – CCE.

5. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR: La Institución Educativa requiere implementos deportivos para el entrenamiento de los estudiantes del bachillerato, con el fin

de efectuar el entrenamiento para la participación en los eventos deportivos que sean programados.

6. CODIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
49000000	Equipos suministros y accesorios para deporte y recreación.
49160000	Equipos deportivos para campos y canchas.
49161500	Equipos para deportes de campo
49161504	Elementos deportivos. Balones de futbol.

7. ESPECIFICACIONES TECNICAS: Los artículos a comprar, deben reunir las siguientes características:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	BALON DE FUTBOL - SALA Construcción, laminado – peso,360 a 410 gr - circunferencia, 58 a 60 cm	12
2	BALON DE VOLEIBOL Construcción, laminado – peso 260 a 280 gr - circunferencia, 65 a 67 cm – rebote 115 cm	12
3	2 BALÓN DE FÚTBOL DÉ SALÓN Construcción, laminado -peso 430 a 450 gr – circunferencia 60-62 cm	2
4	UNIFORME FUTBOL –SALA TALLA M CAMISETA – PANTALONETA – MEDIAS – tula para uniformes, con logo del colegio y números estampados en camiseta y pantaloneta talla S del 02 al 11, talla M del 2 al 11, talla L del 11 al 21 en tela OXFORD o CLIMACOL (pendiente por definir gramaje, recoger muestra en el colegio del uniforme)	10
5	PITOS EN L	2
6	LINIMENTO DEPORTIVO	2
7	Ajedrez profesional dé lona estuche tubular dé 30 cm x 30 cm	12
8	BANDA DE CAPITAN ELASTICA COLOR ROJO	1
9	Banda elástica Rollo resistencia media.	20 mts

El proveedor debe estar en la capacidad de realizar los cambios de los productos que no estén en condiciones óptimas y/o que no cumplan con las características exigidas.
La Institución Educativa verifica que la oferta contenga los requerimientos y condiciones mínimas señaladas en la presente invitación.

8. ESTUDIO FOTOGRAFICO: El contratista realizará un registro fotográfico antes, durante y después de la ejecución del proceso contractual, el cual será requisito al recibo a satisfacción del contrato.

9. FUNDAMENTOS JURÍDICOS: Se aplicará lo establecido en del artículo 13 de la Ley 715 de 2001, concordante con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 y el reglamento expedido por el consejo directivo de la Institución Educativa para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V. El artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplican las normas comerciales y civiles pertinentes y ley 80 de 1993, así como las reglas establecidas en el contrato y las que se expidan durante el desarrollo de este.
Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Las demás disposiciones comerciales y civiles pertinentes.

10. LIMITACION A MIPYMES (Municipio de Cali): Según el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, que modificó el Decreto 1082 de 2015, se tiene lo siguiente:
"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:
Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo. ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3.
Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:
1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

Para la limitación de MiPymes territorial ya sea departamental o municipal, se deberá cumplir con los requisitos ya enunciados en la anterior norma, y bastará con la manifestación en ese sentido, de mínimo dos (2) interesados.

De acuerdo con lo anterior, en el cronograma del proceso se establecerá los plazos respectivos para recibir solicitudes de limitación a MiPymes, las cuales se recibirán a través de la sección mensajes del Secop II del respectivo proceso. A Se utilizarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

De acuerdo con lo anterior se dará aplicabilidad a las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021, conforme con lo establecido en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020.

El proceso de selección está limitado a mipyme, por lo tanto, el proponente debe acreditar los requisitos establecidos en el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, que modificó el Decreto 1082 de 2015.

Según el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, que modificó el Decreto 1082 de 2015, se tiene lo siguiente:

Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Limitadas a MiPymes. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

11. IMPUTACION PRESUPUESTAL: La Institución Educativa cuenta con el Certificado Disponibilidad Presupuestal No. 000032, vigencia año 2024, con cargo al Rubro Presupuestal: Actividades Pedagógicas (proyectos institucionales) Gratuidad y Proyecto aprovechamiento del tiempo libre semana cultural, por valor de SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($6.750.000) M/CTE, de la cuenta número 2.3.2.02.02.008.02.

12. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del proceso contractual, es de ocho (8) días hábiles, después de la comunicación de la aceptación de la propuesta como se establece en el cronograma de la invitación.

13. PRESUPUESTO ESTIMADO: El valor estimado del proceso contractual es de, SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($6.750.000) M/CTE, incluido IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del proceso contractual.

14. FORMA DE PAGO: La Institución Educativa, transfiere el valor del proceso contractual, en una cuenta bancaria activa suministrada por el oferente, el cual debe presentar certificación expedida por el banco con tiempo no mayor de 30 días. Se transfiere al contratista en un solo pago por parte de la Institución, previo cumplimiento de cada una de las etapas y requisitos establecidos por la normatividad vigente del objeto contractual pactado. El supervisor aprobará estos trámites, el acta de entrega a entera satisfacción, teniendo en cuenta la factura o documento equivalente.

15. LUGAR DE EJECUCIÓN: Los artículos contratados, serán recibidos, en la Institución Educativa Libardo Madrid Valderrama en Santiago de Cali, carrera 41F numero 39 – 58, sede ANGELICA SIERRA almacén segundo piso, barrio unión de vivienda popular de Cali.

16. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN: La escogencia del contratista se efectuará a través de la Modalidad de selección de mínima cuantía. teniendo en cuenta las características y la cuantía del objeto a contratar, de conformidad con lo previsto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 que reglamenta las adquisiciones de bienes, servicios y obras, cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independiente de su objeto, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007y el Manual de Contratación, expedido por el consejo directivo de la Institución Educativa, para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V.
El proceso de selección y la orden contractual que se suscriba como resultado de este, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá por las normas de La ley 715 en su artículo 13 concordante con el artículo 17 del decreto 4791, y el manual de contratación de la Institución que faculta a los integrantes del consejo directivo de la Institución Educativa, para reglamentar la adquisición de bienes, servicios, y obras hasta 20 S.M.L.M.V.

17. REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES

17.1 PARA PERSONAS JURÍDICAS: Para acreditar la capacidad jurídica debe presentar:

1. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad Competente, con fecha de expedición no mayor a 30 días. (Se exceptúa las actividades no clasificadas como mercantiles de acuerdo con el artículo 23 del Código de Comercio), la actividad económica debe estar relacionada con el objeto a contratar.
2. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal.
3. Fotocopia de Libreta Militar del Representante Legal (Masculino menor de 50 años).
4. Certificado vigente de Registro Único Tributario (RUT) (La actividad económica debe estar relacionada con el objeto a contratar)
5. Acreditar que se encuentra al día en el pago aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, para el caso de personas jurídicas obligadas a ello (Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, (si está obligado a tenerlo) o por el Representante Legal, con fecha de expedición menor a 30 días. (Si la certificación es suscrita por el Revisor Fiscal debe allegarse: Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado Junta de Contadores).
6. Formato único hoja de vida (DAFP), del Departamento Administrativo de la Función Pública.
7. Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente e Inexistencias inhabilidades e incompatibilidades.
8. Acreditar experiencia mínima de un (1) año, con relación al objeto de este proceso contractual.

17.2 para el Representante Legal:

1. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía
2. Fotocopia de Libreta Militar (Masculino menor de 50 años).
3. Certificado vigente de Registro Único Tributario (RUT).
4. Formato único hoja de vida de la función pública (DAFP).
5. Copia de la planilla de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral. (Salud y riesgos laborales). No se aceptan afiliaciones a SISBEN
6. Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente e Inexistencias inhabilidades e incompatibilidades.
7. Acreditar experiencia mínima de un (1) año, con relación al objeto de este proceso contractual.
8. Certificaciones laborales que soportan el anexo a la hoja de vida
9. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación vigente 1 mes.
10. Certificado de antecedentes fiscales vigentes, expedido por la Contraloría General de la República. vigente 1 mes.
11. Certificado de antecedentes judiciales vigente 1 mes.
12. Certificado del sistema de registro nacional de medidas correctivas (RNMC) vigente 1 mes.
13. Certificado de inhabilidad por delitos sexuales, vigente 1 mes
14. Certificado deudores alimentarios morosos REDAM vigente 1 mes.
15. Propuesta técnica Económica y documentos deben ser presentados virtualmente en plataforma de secop II.
16. Este Proceso de selección dentro del término establecido para ello se limita a mipyme territorial (Municipio de Cali), el proponente deberá acreditar los requisitos establecidos en el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, que modificó el Decreto 1082 de 2015.

17.3 PARA PERSONAS NATURALES:

1. Certificado de Matricula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad Competente, con fecha de expedición no mayor a 30 días. (Se exceptúa las actividades no clasificadas como mercantiles de acuerdo con el artículo 23 del Código de Comercio)
2. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
3. Fotocopia de Libreta Militar (Masculino menor de 50 años).
4. Certificado vigente de Registro Único Tributario (RUT).
5. Formato único hoja de vida de la función pública (DAFP).
6. Copia de la planilla de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral (Salud y riesgos laborales). No se aceptan afiliaciones a SISBEN
7. Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente e Inexistencias inhabilidades e incompatibilidades.

8. Acreditar experiencia mínima de un (1) año, con relación al objeto de este proceso contractual.
9. Certificaciones laborales que soportan el anexo a la hoja de vida.
10. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación vigente 1 mes.
11. Certificado de antecedentes fiscales vigentes, expedido por la Contraloría General de la República vigente 1 mes.
12. Certificado de antecedentes judiciales vigente 1 mes.
13. Certificado del sistema de registro nacional de medidas correctivas (RNMC) vigente 1 mes.
14. Certificado de inhabilidad por delitos sexuales vigente.
15. Certificado deudores alimentarios morosos (REDAM) vigente 1 mes.
16. Carta de Presentación de la oferta: Deberá ser entregada debidamente suscrita, por el proponente: representante legal de la persona jurídica, representante del proponente plural o por el apoderado debidamente autorizado, en la que se exprese formalmente la aceptación del estudio previo y la invitación y deben ser presentados virtualmente en plataforma de secop II.
16. Este Proceso de selección dentro del término establecido para ello se limita a mipyme territorial (Municipio de Cali), el proponente deberá acreditar los requisitos establecidos en el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, que modificó el Decreto 1082 de 2015.
17. Si la propuesta la presenta una persona natural deberá aportar Copia del certificado de registro mercantil, expedido por La Cámara De Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección.

18. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Entregar los bienes objeto del contrato en los términos establecidos en este proceso.
2. Obrar con diligencia en las gestiones vinculadas al contrato, en cumplimiento de los documentos del proceso.
3. Mantener los precios presentados en la propuesta. En caso de fuerza mayor que obligue a la variación de precios deberá el contratista informar por escrito lo relacionado al supervisor.
4. Mantener la calidad de los bienes y servicios ofrecidos. En caso de cambio en las características o identificación de algún ítem, el mismo deberá aprobarse por parte de la institución, sin que de manera alguna procedan los cambios unilaterales por parte del contratista.
5. Reemplazar los materiales que resulten defectuosos o de mala calidad. Igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes, productos o elementos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el proveedor no restituye los artículos, productos o elementos defectuosos dentro del término señalado por la Institución, ésta podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el proceso contractual.
6. Otorgar las garantías, a que hubiese lugar.

7. Avisar a la Institución Educativa Libardo Madrid Valderrama, sobre la ocurrencia de hechos o circunstancias que puedan generar una inoportuna o indebida ejecución del proceso contractual o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Institución. El aviso mencionado deberá hacerse efectivo dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes, del hecho o circunstancia en referencia.
8. Avisar a la Institución sobre su incursión en causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente. El aviso deberá hacerse efectivo dentro del día hábil siguiente al conocimiento, por parte del contratista, de los hechos o circunstancias que generen la inhabilidad o incompatibilidad.
9. Mantenerse a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales cuando corresponda.
10. Ser el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos, sin que la Institución adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
11. Mantenerse a paz y salvo en el pago de los aportes a seguridad social, si corresponde.
12. Enviar oportunamente los documentos y la oferta que se produzcan durante la ejecución del contrato en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II". como se establece en el cronograma de la Invitación.
13. Este proceso de selección se limita a mipyme, el proponente deberá acreditar los requisitos establecidos en el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, que modificó el Decreto 1082 de 2015.
14. De acuerdo con el régimen tributario los impuestos, tasas y contribuciones, establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales estarán a cargo del Contratista.
15. Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los subcontratistas de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia, dando aplicación en lo que corresponda al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a Contratistas.
16. Cuando exista mora o incumplimiento total o parcial de alguna de las condiciones contractuales, el contratista se hará acreedor a las siguientes sanciones: Penal Pecuniaria: Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, correspondiente a los perjuicios de la Institución Educativa, por el incumplimiento en la ejecución del mismo. Para la imposición de multas y de la cláusula penal pecuniaria se seguirá el procedimiento señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.
17. El proponente deberá acreditar los requisitos establecidos en el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, que modificó el Decreto 1082 de 2015.
18. Las demás inmersas en la normatividad que rija la invitación pública o las estipuladas en el proceso contractual que le correspondan.

19. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Prestar la mayor colaboración a el contratista, para la correcta ejecución del objeto contractual.

2. Realizar el pago oportunamente, previo el cumplimiento de los requisitos legales y fiscales por parte del contratista.
3. Colocar a disposición del contratista la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del objeto contractual.
4. Lugar de ejecución del proceso contractual: Los artículos deberán ser entregados en el Almacén de la Institución Educativa Libardo Madrid Valderrama,
5. Forma de pago: El trámite de pago se iniciará contra entrega de los bienes objeto del presente contrato, previa presentación de cuenta de cobro y/o factura original por parte del contratista; Certificación del supervisor del contrato de recibido a satisfacción de los elementos.
6. Publicar oportunamente los documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II".

20. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

1.Perfeccionar conjuntamente la minuta del contrato en los términos previstos, suscripción suspensiones o prórrogas, modificaciones y en general las actas que se produzcan en el desarrollo del contrato, incluyendo el acta de liquidación.
2. Suministrar la información disponible que se requiera para la ejecución del contrato.
3. Apoyar técnicamente el desarrollo del contrato.
4. Propender por el logro de los productos pactados.
5. Mantener un flujo constante de la información necesaria durante ejecución y liquidación del contrato.
6. Mantener el SECOP II actualizado en cuanto respecta a sus obligaciones.

21. VARIABLES QUE LA ENTIDAD HA TENIDO EN CUENTA PARA EL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO AÑO 2024.

tipo de carta de aceptación	*Retención en la fuente*	*Estampilla pro-Univalle*	*Estampilla pro hospitales*	*Estampilla desarrollo*	*Estampilla Bienestar adulto mayor*	*Estampilla pro deporte Y Recreación*	*Retelica*	*Contribución especial*	*Estampilla Pro Universidad del Pacífico*	*Contribución al FIC* *Cancelar en el Sena una vez se firme el contrato, o se acepte la propuesta*	*RETE-IVA*
Obra Y Mantenimiento	1%	2%	1%	1%	2%	2%	1%	5%	0.5%	1%	15%
Suministro	3.5%	2%	1%	1%	2%	2%	0.77%	NA	0.5%	NA	15%
Servicios	6%	2%	1%	1%	2%	2%	1%	NA	0.5%	NA	15%

NOTA 1: La carga tributaria que se genere con ocasión de la firma, ejecución y liquidación del contrato, está a cargo y es de responsabilidad exclusiva del proponente.

NOTA 2: El proponente asume bajo su costa y riesgo la presentación de la propuesta, por lo tanto, la Institución no se hace responsable de reembolso de dineros por ocasión de ello.

22. SUPERVISIÓN Y CONTROL: La Institución Educativa ejercerá la supervisión, control y vigilancia de la ejecución del objeto del contrato a través del señor rector de la institución o a quien delegue, tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista.
El Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener la ejecución del contrato así el contratante no le brinde las Condiciones técnicas ni locativas en la Institución y el contratista deba realizar sus funciones fuera de las instalaciones del contratante sin costo adicional alguno ni representará perjuicio alguno en detrimento de sus gananciales como contratista. La Institución Educativa, supervisará y controlará la correcta ejecución del presente contrato, o quien haga sus veces, o a quien el Ordenador del Gasto designe, lo cual deberá constar por escrito, quien asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución del mismo. El supervisor tendrá además de las funciones que por índole y naturaleza del contrato le son propias, las consagradas en la Ley 1474 del 2011 y las siguientes: a) Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas; b) Revisar y aprobar los informes que deba rendir el contratista; c) Autorizar con su firma el pago que deba efectuarse a el contratista. d) Levantar y firmar las actas respectivas; e) Informar oportunamente a Institución, sobre la ejecución del presente contrato y si es el caso sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir el contratista; f) Informar y solicitar oportunamente al ordenador del gasto, la modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados; g) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre la ejecución del contrato; h) Verificar como requisito para el pago, que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales, para lo cual se deberán anexar las certificaciones expedidas por las entidades en las cuales se realizan dichos aportes. I) Enviar copia todos aquellos documentos que corresponden a la ejecución contractual J) Calificar la calidad del servicio prestado cuando el contratista lo solicite. PARÁGRAFO: En el evento de cambio del supervisor o de su apoyo, no será necesario modificar el contrato que se derive de este proceso y la designación se efectuará mediante comunicación escrita.

23. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:

(Numeral 6° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015).
De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.1.7.1. del decreto 1082 de 2015, reglamentario por la ley por la ley 1150 de 2007 se procede a tipificar, estimar y asignar el riesgo, parcial o totalmente que debido a los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, así: la institución educativa identifica los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación:

4. ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que Puede Pasar Y Como Puede Ocurrir)	Consecuencia De La Ocurrencia Del Riesgo	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo (No.)	Categoría	¿A quién se le asigna?
1	G	E	E	O	Modificación de los regímenes jurídicos a los que se encuentra sujeto el contrato, modificaciones que son de obligatorio cumplimiento y no dependen de la voluntad de la administración.	Afectación del equilibrio económico del contrato.	3	3	7	ALTO	CONTRATISTA
2	G	E	E	T	Devaluación del Peso Colombiano dentro del plazo de ejecución del Contrato.	Pérdida del poder adquisitivo	3	3	7	ALTO	CONTRATISTA
3	G	E	E	O	Condiciones climáticas adversas al transporte efectuado para dirigir a los adultos mayoresa dichas instalaciones	Imposibilidad debido a diferentes temas de índole climático	3	3	7	ALTO	CONTRATISTA
4	E	E	E	O	Contratación deLpersonal contratado para desarrollar el objeto contractual	Incumplimiento del pago de salarios a los profesionales ydemás apoyo talento humano requerido	3	3	7	ALTO	CONTRATISTA

Clase: General (G)	Etapa: Ejecución (E)
Fuente: Externo (E) Interno (I)	Tipo: Operacional (O)

No.	Tratamiento / Controles A Seguir Implementando	Impacto Después Del Tratamiento				Persona Responsable Por Implementar El Tratamiento	Fecha (Inicio del Tratamiento)	Fecha (Tratamiento Completo)	Monitoreo Y Revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿Cómo Se Realiza El Monitoreo?	Periodicidad ¿cuándo?
1	Permanente Vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución del contrato, aplicando las normas de obligatorio cumplimiento a que haya lugar.	3	3	7	ALTO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	DESDE QUE SE FIRMA ACTA DE INICIO	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	Revisión Periódica encuanto a las actualizaciones normativas.	MENSUAL
2	Estudio previo en la presentación de la oferta, frente a la valorización del peso Colombiano.	3	3	7	ALTO	CONTRATISTA	ETAPA CONTRACTUAL	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	A partir de la información mensual presentada por el DANE.	MENSUAL
3	Revisión de lascondiciones que pueda alterar la ejecución del contrato	3	3	7	ALTO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	ETAPA CONTRACTUAL	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	Mediante Inspección Técnica ocular, durante la realización de actividades.	DURANTE EL PERIODO DEEJECUCIÓN
4	Adecuada relación laboral entre contratista y equipo de trabajo	3	3	7	ALTO	CONTRATISTA	ETAPA CONTRACTUAL	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	Adecuado manejo de elementos logísticos y medios de transporte	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

NOTA: Para estructurar la siguiente Matriz de Riesgos se tuvo en cuenta, los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterar la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsibles que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.

Se han de prever y puntualizar los posibles riesgos integrales, que, de presentarse, afectarían el contrato y equilibrio en general, endilgando las responsabilidades claramente y señalando manifiestamente la parte contractual que ha de asumirlo. Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, los riesgos derivados del mismo son los relacionados a continuación: RIESGOS PREVISIBLES:
Los riesgos previsibles se encuentran definidos en la Matiz de identificación, estimación y asignación anexa al presente documento. Como factores precursores de eventos, se han tenido en cuenta los siguientes: Riesgos Operacionales: Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la ausencia del presupuesto, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos, inadecuados o insuficientes. Riesgos Financieros: Son: i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías y refinanciaciones, entre otros. Riesgos Regulatorios: Son los derivados de cambios regulatorios que afecten la ecuación económica del contrato. La descripción de cada uno de los Riesgos y la determinación de las posibles consecuencias de la ocurrencia de los mismos serán definidas en el anexo de la matriz de la invitación pública, teniendo en cuenta lo establecido en el Documento CONPES 3714 de 2011 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgos de Colombia Compra Eficiente.
RIESGOS IMPREVISIBLES: Serán riesgos imprevisibles todas aquellas situaciones que constituyan actos de caso fortuito o fuerza mayor teniendo en cuenta la definición que de los mismos estableció el Artículo 1 de la Ley 95 de 1890.

24. INDICACIÓN DE SI LA PRESENTE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. No aplica de acuerdo con lo expuesto en el Manual Explicativo de Los Capítulos de Contratación Pública de Los Acuerdos Comerciales Negociados por Colombia para Entidades Contratantes, expedido por El Departamento Nacional de Planeación.

25. GARANTÍAS: Conforme a lo establecido por el inciso quinto del artículo 7° de la Ley 1150 del 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 del 2015 no es obligatoria la exigencia de garantías en la contratación directa, y en el presente proceso de selección y teniendo en cuenta la naturaleza de su objeto, el valor y la forma de pago, la Institución Educativa considera que no es necesaria la constitución de la garantía única. Sin embargo, la institución educativa debe evaluar la necesidad de exigir una garantía de cumplimiento de las obligaciones, dependiendo de la naturaleza, complejidad y cuantía del contrato. Por lo tanto, no es obligatorio exigir garantías en los procesos de contratación menores o iguales a 20 SMLMV.

26. LIQUIDACIÓN: La liquidación del contrato a suscribirse se realizará de mutuo acuerdo a la finalización del plazo contractual y del cumplimiento del objeto del contrato o dentro de los Cuatro meses siguientes al vencimiento del Plazo de Ejecución y en todo caso se dará aplicación a los términos consagrados en el Artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

Atentamente

ORLANDO QUINTERO
Rector